

|                                                   |                                            |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO          |                                            |
| RAD: 13-159771- -4                                | FECHA: 2014-04-23 10:17:11                 |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I |
| TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | FOLIOS: 7                                  |
| ACT: 519 PRESENTACION                             |                                            |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,  
  
Abogado(a)/Señor(a)  
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto:      Radicación:      13-159771- -4  
                 Trámite:            11  
                 Evento:            378  
                 Actuación:           519  
                 Oficio:                    4749  
                 Folios:                    7

|                                     |                   |            |   |                               |  |
|-------------------------------------|-------------------|------------|---|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | X                 |            |   | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        |                   |            |   |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | X                 | Capítulo I | X | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/AT2012/000006 |            |   |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 11/01/2012        |            |   |                               |  |

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                              |               |
|-------------------|------------------------------|---------------|
| Descripción:      | Rad. N° 13-159771-00000-0000 | 05/Julio/2013 |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 13-159771-00000-0000 | 05/Julio/2013 |
| Dibujos:          | Rad. N° 13-159771-00000-0000 | 05/Julio/2013 |
| Prioridad(es):    | EP 1145000.0                 | 13/Enero/2011 |

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19.

Título de la solicitud: "Procedimiento y sistema de pago de saldos mediante máquinas tragaperras" (Ver página 1 del radicado N°13-159771-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de simplificar el mantenimiento y operación de las maquinas tragamonedas sin reducir sus niveles de seguridad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una maquina y método donde el saldo de un jugador se encuentra en un servidor para ser gastado en máquinas tragamonedas (tragaperras).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G07F 17/32.

#### **4. No es una invención (Art 15 D 486 literal (e))**

Los objetos de las reivindicaciones 18 y 19 no se consideran una invención de acuerdo con el artículo 15 de la Decisión 486 literal (e) debido a que reclaman programas de computador.

#### **5. De la solicitud de patente**

##### **Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)**

La reivindicación 1 no es clara porque es difícil distinguir las características esenciales del procedimiento. Para resolver esta objeción de claridad se le sugiere al solicitante utilizar la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica"; El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica; El enlace gramatical puede ser del tipo: "caracterizado por", "que comprende", "que consiste en"; Y la parte característica indica las características técnicas nuevas que se desean proteger.

La reivindicación 6 tiene el término "*...en uno de los medios de almacenamiento conectados con los datos de las máquinas...*" que no es claro porque un medio de almacenamiento no se puede conectar a un dato porque los datos son tangibles.

La reivindicación 8 tiene el término "*...se almacenan clasificados entre sí...*" que no se entiende a que se refiere.

La reivindicación 10 tiene el término "*...conectada de forma secundaria...*" que no se entiende a que se refiere.

La reivindicación 14 no es clara porque tiene el término "*...por ejemplo...*" pero no es posible precisar cual es el ejemplo. Se le sugiere al solicitante quitar los ejemplos de esta reivindicación para permitir su entendimiento.

Las reivindicaciones 10 a 12, 15 y 16 tienen funcionalidades definidas por los términos: “...la unidad de juego permite la ejecución de un juego al presentarse el saldo...”, “... para presentar el registro que contiene el saldo al servidor en caso de que el jugador accione la unidad de pago al mismo tiempo que presenta el saldo...”, “...que se encarga de comprobar que el registro se haya almacenado...”, “...que manda un registro de activación a la máquina tragaperras cuando la unidad de verificación compruebe el correcto almacenamiento del registro...”, “...que recoge los registros de activación y una unidad de salida , que al haber recibido el registro de activación prepara un tique de confirmación para el jugador...”, “...y dado el caso, el lector y la unidad de salida forman un único dispositivo diseñado para eliminar, rescribir o borrar la impresión y posteriormente reimprimir el tique de confirmación ...”, “...que dota al servidor de una unidad de control de impresiones que ordena la impresión del registro tras haberlo recibido...”, “...para almacenar los registros recibidos a los que se les asigna un saldo y dado el caso, más información como un número de identificación de la máquina tragaperras , la hora y día del premio...”, “...que codifica el registro o registro de activación según unos criterios predeterminados y envía el valor cifrado a la unidad de envío del servidor o la máquina y por el que el valor cifrado se encuentra en el registro de activación...” y “...en la que se almacenan los registros de activación y de esta forma, se almacenan los registros con sus respectivos registros de activación clasificados y a continuación se unen en un registro único que se almacena en la base de datos...”. Esta funcionalidades pueden estar presente en las reivindicaciones pero, se aclara que, no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

## 6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 13 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento       | Título                                                          | Fecha de Publicación |
|------|-----------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US 2006/0049624 | “Counterfeit cashless instrument detection methods and systems” | 09/Marzo/2006        |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un método y sistema para detectar fraude en los sistemas sin dinero de las máquinas de juego, donde dicho método y sistema utiliza tiquetes u otro forma de sistema sin dinero para la redimir saldo (Resumen).

## 7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones de los numerales 4 y 5 de la presente comunicación.

### Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un “*Procedimiento de pago de saldos a través de un sistema que abarca un servidor y una serie de máquinas tragaperras manejables por el usuario conectadas al servidor...*” (Ver página 28 del radicado N° 13-159771-00000-

<sup>1</sup> [http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US20060049624&ST=advanced&locale=en\\_EP&DB=EPODOC](http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US20060049624&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC)

0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                                                                                                                           | D1                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presenta por lo menos una máquina tragaperras, un juego y una unidad de pago accionable por el jugador para la liquidación del saldo en forma de tique de confirmación o un medio de almacenamiento. | Maquina de juegos (Fig. 1, elemento 10) con sistema de pago EZ Pay® (Pág. 3, Párr. 23).                                                               |
| La unidad de juego permite la ejecución de un juego al presentarse el saldo.                                                                                                                         | Maquina de juegos (Fig. 1, elemento 10) (Por definición la maquina de juegos permite la ejecución de un juego al presentarse un saldo <sup>2</sup> ). |
| Al presentar el saldo y accionar la unidad de pago se envía un registro al servidor con el importe del saldo.                                                                                        | Petición de pago que se transmite a un servidor (Pág. 9, Párr. 59).                                                                                   |
| El registro se guarda en el servidor y se emite un registro de activación a la máquina tragaperras en caso de que el registro se haya guardado satisfactoriamente en el servidor.                    | Numero de validación que se guarda en el servidor (Pág. 9, Párr. 59; Pág. 6, Párr. 43).                                                               |
| Cuando la máquina recibe correctamente el registro de activación, se emite un tique de confirmación para el usuario y se guarda el registro del servidor listo para ser imprimido.                   | Impresión del tiquete tras la recepción del número de validación (Pág. 9, Párr. 59).                                                                  |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 7: Tiquete que se puede redimir como crédito en otra máquina de juegos (Págs. 6 y 7, Párr. 47) (el saldo tiene que ser leído antes del juego y el saldo, por definición, varía durante el juego<sup>2</sup>) e impresión del tiquete tras la recepción de petición de pago (Pág. 9, Párr. 59).
- Reivindicación 3: Impresión del tiquete tras la recepción de petición de pago (Pág. 9, Párr. 59).
- Reivindicaciones 5 y 6: uso de códigos de barras (Pág. 8, Párr. 55).
- Reivindicación 8: Almacenamiento de los tiquetes en una base de datos (Pág. 6, Párr. 43) y utilización de información adicional de fecha y hora en el tiquete (Pág. 8, Párr. 55).
- Reivindicación 9: Finalización del proceso tras la impresión del tiquete (Fig. 4, 208 y 210) (por definición la maquina queda lista para un juego nuevo).

De acuerdo con el análisis anterior, las reivindicaciones dependientes 2, 3, 5 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo al procedimiento de la reivindicación 1, por lo cual, se considera que no son nuevas.

La reivindicación 10 consiste en un “Sistema de pago de saldos...” (Ver página 30 del radicado N° 13-159771-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales | D1                                            |
|----------------------------|-----------------------------------------------|
| Un servidor.               | Servidor de propósito general conectado a una |

2 [http://cdn.ca9.uscourts.gov/datastore/library/2013/02/26/Rincon\\_slots.pdf](http://cdn.ca9.uscourts.gov/datastore/library/2013/02/26/Rincon_slots.pdf)

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una serie de máquinas tragaperras conectadas al servidor.            | máquina de juego mediante un bus de datos (Fig. 2, elementos 10, 51 y 70; Pág. 6, Párr. 41).                                                                                                                                     |
| Una unidad de pago.                                                  | Maquina de juegos (Fig. 1, elemento 10) con sistema de pago EZ Pay® (Pág. 3, Párr. 23).                                                                                                                                          |
| La máquina tragaperras cuenta con una unidad de envío.               | Servidor de propósito general con base de datos conectado a una máquina de juego mediante un bus de datos donde el servidor y las máquinas de juego se comunican entre si (Fig. 2, elementos 10, 51, 70 y 90; Pág. 6, Párr. 41). |
| El servidor cuenta con un receptor y con una base de datos.          |                                                                                                                                                                                                                                  |
| El servidor dispone de una unidad de envío.                          |                                                                                                                                                                                                                                  |
| La máquina tragaperras consta de un receptor y una unidad de salida. |                                                                                                                                                                                                                                  |
| El servidor dispone de una unidad de verificación.                   | Servidor de propósito general con base de datos (Fig. 2, elementos 70 y 90) (Por definición las bases de datos confirman la transferencia exitosa de los datos).                                                                 |
| El servidor dispone de una memoria de impresión.                     | Servidor de propósito general (Fig. 2, elemento 70) (Por definición los servidores tienen una memoria).                                                                                                                          |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 11: Receptor de tiquetes (Pág. 5, Párr. 39) o lector de tarjetas (Pág. 6, Párr. 43)
- Reivindicaciones 12 y 13: Tiquetes que se imprimen, donde se utiliza un servidor EZ Pay® (Pág. 7, Párr. 48).
- Reivindicaciones 15 y 17: Servidor de propósito general con base de datos (Fig. 2, elementos 70 y 90; Pág. 8, Párr. 54).

De acuerdo con el análisis anterior, las reivindicaciones dependientes 11 a 13, 15 y 17 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 10, por lo cual, se considera que no son nuevas.

**Nivel inventivo (Art18 D486)**

La reivindicación 16 consiste en un “*Sistema conforme a las reivindicaciones 10 a 15...*” (Ver página 31 del radicado Nº 13-159771-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| R* | Características esenciales                                           | D1                                                                                                                                                                                                                               |
|----|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Un servidor.                                                         | Servidor de propósito general conectado a una máquina de juego mediante un bus de datos (Fig. 2, elementos 10, 51 y 70; Pág. 6, Párr. 41).                                                                                       |
|    | Una serie de máquinas tragaperras conectadas al servidor.            |                                                                                                                                                                                                                                  |
|    | Una unidad de pago.                                                  | Maquina de juegos (Fig. 1, elemento 10) con sistema de pago EZ Pay® (Pág. 3, Párr. 23).                                                                                                                                          |
|    | La máquina tragaperras cuenta con una unidad de envío.               | Servidor de propósito general con base de datos conectado a una máquina de juego mediante un bus de datos donde el servidor y las máquinas de juego se comunican entre si (Fig. 2, elementos 10, 51, 70 y 90; Pág. 6, Párr. 41). |
|    | El servidor cuenta con un receptor y con una base de datos.          |                                                                                                                                                                                                                                  |
|    | El servidor dispone de una unidad de envío.                          |                                                                                                                                                                                                                                  |
|    | La máquina tragaperras consta de un receptor y una unidad de salida. |                                                                                                                                                                                                                                  |
|    | El servidor dispone de una unidad de verificación.                   | Servidor de propósito general con base de datos (Fig. 2, elementos 70 y 90) (Por definición las bases                                                                                                                            |

|    |                                                                      |                                                                                                         |
|----|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                      | de datos confirman la transferencia exitosa de los datos).                                              |
|    | El servidor dispone de una memoria de impresión.                     | Servidor de propósito general (Fig. 2, elemento 70) (Por definición los servidores tienen una memoria). |
| 16 | Unidad de envío del servidor o la máquina con una unidad de cifrado. | No menciona.                                                                                            |

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 16 porque divulga un método y sistema para detectar fraude en los sistemas sin dinero de las máquinas de juego, donde dicho método y sistema utiliza tiquetes u otro forma de sistema sin dinero para la redimir saldo (Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 16 y el sistema de D1 consiste en una unidad de cifrado en el servidor o en la maquina de juego.

El efecto que logra el incluir una unidad de cifrado es que aumenta la seguridad de las comunicaciones entre el servidor y la máquina de juego.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para aumentar la seguridad de las comunicaciones entre el servidor y la máquina de juego?”.

Sin embargo, el cifrado en las comunicaciones cuando hay transferencia de datos hace parte del conocimiento de la persona del oficio medianamente versada en la materia. La persona del oficio medianamente versada en la materia conoce técnicas de criptografía que se pueden utilizar en cualquier capa (modelo OSI) de la comunicación<sup>3</sup>.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una unidad de cifrado en el sistema divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 16 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones de los numerales 4 y 5, y así:

| Ítem | Documento       | Reivindicaciones afectadas   | Requisito que afecta                       |
|------|-----------------|------------------------------|--------------------------------------------|
| D1   | US 2006/0049624 | 1 a 3, 5 a 13, 15 y 17<br>16 | Novedad/Nivel Inventivo<br>Nivel inventivo |

3 ["http://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Data\\_transmission&oldid=402988300](http://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Data_transmission&oldid=402988300).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-29

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez  
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan